

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Disminución C.A. **2023-00719**

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 390, *ib.*, el Juzgado,

Resuelve

1. ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por HENRY ALEXANDER CRUZ DÍAZ contra ESTRELLA KATHERINE BERMÚDEZ SÁNCHEZ respecto de los NNA J.S. y S. CRUZ BERMÚDEZ.
2. Imprimase a la presente acción el trámite establecido en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.
3. Notificar este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Notificar el presente proveído a la Defensora de Familia y a la agente del Ministerio Público, adscritas a Despacho.
5. Reconocer personería a LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebdef3d1bab7dc4f3b3d0072cf93d9011c4c8b6937973bced9bb4b63b46495**

Documento generado en 09/11/2023 11:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>